Bull tin



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletin coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juntas administrativas.—15 pesetas. Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.

Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del dia 4 de Enero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

SECCION DE POSITOS.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

·Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Pozo de Urama que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 26 al 30 de Diciembre no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargos del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66

y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de Trujillo.

apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 3 de Enero de 1911.—El Jefe de la Sección, José Trujillo.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
						Principal é intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
			Día.	Mes.	Año.	_	_	Pesetas Cts.
_ 1	Mariano García	Gregorio García	11	Diciembre	1909	110 29	5 51	115 80

Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes.

Cédula de citación.

González Barbero, Saturnino, de 40 años, hijo de Juan y Benita, natural de Encinas de Esgueva, industrial ambulante, sin domicilio fijo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes para declarar y ofrecerle el procedimiento en causa seguida contra José Rustán por disparo de arma de fuego, instruída por dicho Juzgado de instrucción.

Carrión de los Condes 3 de Enero de 1911.—El Escribano, Heliodoro de Barbáchano.

Ayuntamiento constitucional de Antigüedad.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en dicho trimestre, para los efectos del artículo 109 de la ley Municipal.

Día 1.º de Enero...

Constitución del nuevo Ayunta-

miento, señalando los Jueves de cada semana y hora de las once para celebrar sus sesiones ordinarias.

Dia 8.

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes: fijar el número de Comisiones permanentes, eligiendo los Concejales para cada una, según dispone el artículo 60 de la ley Municipal; dividir en tres Secciones los contribuyentes vecinos por territorial y una por industrial para formar en su día el sorteo de Vocales asociados de la Junta municipal; señalar las cuarenta familias pobres además de las de la Guardia civil para la asistencia del Médico y Farmacéutico titulares en el presente año; aprobar la distribución del presupuesto del año 1909, practicada en 31 de Diciembre en cumplimiento y para los efectos del Real decreto de 21 de Marzo y Real orden de 18 de Abril de 1905; admitir á D. Anastasio Ruíz Val la renuncia del cargo de Recaudador de impuestos municipales de este Ayuntamiento por ser incompatible con el de Juez munici-

pal; interesar de los Sres. Juez municipal y Cura párroco las relaciones de mozos nacidos en el año 1889 para formar el alistamiento del reemplazo actual.

Dia 13.

Se aprobó el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre de 1909, acordando la venta en pública subasta el día 23 del actual de la madera cortada en el prado de (farón, bajo el tipo de 100 pesetas.

Dia 16.

Aprobada el acta de la anterior se acordó dar cumplimiento á las circulares de la Excma. Delegación Regia de Pósitos fechas 17 y 24 de Diciembre último y Real orden del Ministerio de Fomento de la última fecha, insertas en los Bolletines Oficiales de los días 8 y 12 del actual.

Dia 17.

En sesión extraordinaria, después de aprobar el acta de la anterior, se acordó dejar sin efecto el acuerdo tomado en 16 de Diciembre anterior referente al anticipo de cierta cantidad del caudal del Pósito para atenciones del presupuesto municipal vigente.

Dia 20.

Se aprobó el acta de la anterior y la lista electoral de Compromisarios para Senadores formada y publicada el día 1.º del actual y se acordó formar de oficio el padrón de cédulas personales del año actual con los datos existentes en el Ayuntamiento.

Dia 27.

Después de aprobar el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos siguientes: satisfacer con cargo al capítulo 6.°, art. 3.° del presupuesto á Pedro Martínez y Nicolás Bartolomé 75 pesetas por jornales empleados en el arreglo de arroyos en el prado de Valdefuentes y 30 pesetas con cargo al capítulo 1.°, art. 6.°, como socorro á los seis reclutas de 1909, llamados al servicio activo; publicar por ocho días las listas de contribuyentes formadas por Secciones para el sorteo de Vocales de la Junta municipal.

Dia 3 de Febrero.

Se aprobó el acta de la anterior, tomando los acuerdos siguientes: que la Comisión de Policía urbana informe acerca del estado en que se halla la rotulación de calles y números para cumplimentar la circular publicada en el Boletín Oficial número 20; autorizar al Sr. Alcalde para solicitar de la Jefatura de Montes los aprovechamientos forestales del año actual; aprobar la cuenta del movimiento de fondos del Pósito correspondiente al año último de 1909 sin reparo alguno.

Dia 10

Después de aprobar el acta de la anterior, se acordó señalar el 17 del actual y hora de las once para celebrar el sorteo de Vocales de la Junta municipal.

Dia 17.

Se aprobó el acta de la anterior, quedando designados por el sorteo celebrado al efecto los Vocales asociados de la Junta municipal y se tomaron los acuerdos siguientes: quedar enterada la Corporación de la aprobación por la Administración de Hacienda del repartimiento vecinal de consumos formado para el año actual; nombrar Recaudador de impuestos municipales de este Ayuntamiento á D. Cirilo Mena Barcenilla, con el premio de ocho por ciento de cobranza, respondiendo de las partidas fallidas; exponer el padrón de cédulas personales de manifiesto al público por ocho días.

Dia 24.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó pasar á informe de la Comisión de Policía urbana la instancia presentada por José Mena Gilsolicitando se deje sin efecto una providencia de la Alcaldía sobre supuesta usurpación de terreno de un camino público y señalar como regla general para la declaración de pobreza en expedientes de excepciones de

quintas del reemplazo actual la cuota que determina el art. 65 del Reglamento; se constituyó la Junta municipal.

Día 3 de Marzo.

Se aprobó el acta de la anterior y acordó satisfacer á D. Pedro Nava 81 pesetas con cargo al capítulo 6.º, art. 10 del presupuesto por jornales y materiales en el arreglo del tejado del edificio Escuelas y casas de los Maestros.

Dia 10.

Se aprobó el acta de la anterior, acordando excitar el celo del Secretario de la Corporación para que active los trabajos de formación de las relaciones de calles, edificios y albergues de este término y números de los mismos, á fin de remitirlas al Jefe de Estadística en el plazo señalado.

Dia 17.

Después de aprobada el acta de la anterior, se acordó autorizar al Señor Alcalde para interesar del Gobierno civil de provincia la certificación necesaria para el cobro de intereses de inscripciones de Propios consignados en el presupuesto de ingresos corriente y que por la Secretaría se forme el repartimiento del impuesto de leñas concedidas para hogares, á fin de hacer efectiva la cantidad presupuestada.

Dia 24.

Sin efecto por falta de asistencia de los Sres. Concejales.

Dia 31.

Aprobada el acta de la anterior, se autorizó el repartimiento del impuesto de leñas, acordando su publicación por ocho días para proceder después á su cobranza.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

Antigüedad 19 de Mayo de 1910.

—El Secretario, Faustino de la Cruz.

—V.º B.º—El Alcalde, Felipe González.

Ayuntamiento constitucional de Támara.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el primer trimestre del año actual.

Dia 1.º de Enero.

Acta de toma de posesión del nuevo Ayuntamiento y designación de cargos de los Concejales.

Quedó designado el Domingo de cada semana y hora de las once de su mañana para la celebración de las sesiones ordinarias y se formó la lista de Compromisarios para Senadores.

Dia 2.

No pudo tener lugar la de este día por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de cinco Señores Concejales, se dió principio á la ordinaria de este día con lectura del acta anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando enterados los asistentes de las disposiciones oficiales de la semana.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 60 de la ley Municipal quedaron constituídas las Comisiones permanentes á que el mismo se refiere.

Quedó encargado de corregir á los infractores de las Ordenanzas municipales el Concejal D. Lúcio Pérez.

Fué autorizado el padrón general del Censo de población, y en unión de los Vocales asociados se autorizó también el padrón de prestación personal.

Quedó aprobada la distribución de fondos del mes actual.

En cumplimiento á lo dispuesto en el vigente Reglamento de Beneficencia, quedaron designadas las familias pobres que han de recibir asistencia facultativa y medicinal gratuita en el año actual.

Se dió cuenta de la presentada por D. Dimas Monge, apoderado de este Ayuntamiento en Palencia, siendo aprobada por unanimidad.

Dia 16.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Martínez Losa y con asistencia de cinco Sres. Concejales se dió principio á la ordinaria de este día con lectura del acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad, quedando enterados los asistentes de los Boletines Opiciales publicados desde aquélla y tomando á continuación los acuerdos siguientes:

Señalar tres Secciones para el nombramiento de la Junta municipal.

Reclamar del Alcalde de Amusco el resguardo de la Caja general de Depósitos consunario con dicho pueblo, á fin de retirar el capital corres-

Dia 23.

pondiente á este Ayuntamiento.

No se celebró la ordinaria de este día por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales.

Dia 30.

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Martínez Losa, con asistencia de seis Sres. Concejales; fué leida y aprobada el acta de la anterior; quedaron enterados los asistentes de las disposiciones oficiales publicadas desde aquélla.

Se formó la lista para el nombramiento de la Junta municipal; se formó el reparto de pastos para el actual primer trimestre; se dió cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de Compromisarios para Senadores ni contra el padrón de habitantes ni el de prestación personal, siendo todo aprobado por unanimidad.

Se dió cuenta de una Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando á este Ayuntamiento para emplear en la construcción de edificios escolares el capital obrante

en la Caja general de Depósitos, quedando enterados los asistentes y autorizando al Sr. Alcalde para que recoja dicho capital.

Se acordó declarar partidas fallidas 240'05 pesetas que aparecen en el presupuesto municipal en concepto de descubiertos por consumos.

Dia 6 de Febrero.

No pudo tener efecto por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales.

Dia 13.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de seis Sres. Concejales; se leyó y aprobó el acta de la anterior; quedó enterada la Corporación de las disposiciones oficiales publicadas desde aquélla y se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Visto de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista para el nombramiento de Vocales asociados, se acordó celebrar sesión extraordinaria el día 20 del actual á las once de su mañana para el sorteo correspondiente.

Se dió cuenta de la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1909 y de sus justificantes, siendo aprobado por unanimidad.

Se adicionó á la plaza de Beneficencia para asistencia farmacéutica á Nicolás Pérez y Clemente Tobar.

Que se proceda á reparar la rotulación de calles y numeración de edificios y albergues de todas clases.

Se dió cuenta de haber sido demandados el Sr. Alcalde y Regidor
Síndico por el contratista de las
obras de reparación del camino vecinal de esta villa á Piña para que
se le satisfaga el importe de las mismas, y en su consecuencia se autorizó al Sr. Alcalde para que practique
las gestiones necesarias á fin de convertir en títulos al portador el capital de inscripciones intransferibles
que corresponde á este pueblo en
consunidad con Amusco.

Dia 20.

En la extraordinaria de este día, celebrada bajo la presidencia del Señor Alcalde y asistencia de seis Señores Concejales, fué leída y aprobada el acta de la anterior, quedando enterada la Corporación de las disposiciones oficiales publicadas desde aquélla; tuvo lugar sin protesta el sorteo de los Vocales asociados acordado en la sesión anterior.

Dia 27.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de cinco Sres. Concejales; se leyó y aprobó el acta de la anterior; quedaron enterados los asistentes de las disposiciones oficiales publicadas desde aquélla y se tomaron los siguientes acuerdos:

Que no há lugar á lo que se pretende por D. Eloy de la Fuente y otros nueve individuos, en virtud á haber sido anulado por la Superioridad el repartimiento á que su instancia se refiere, y que una vez aprobada esta sesión se expida al D. Eloy certificación de este particular.

Se nombró tallador á Braulio Rebolledo Tobar y se acordó citar en forma á D. Josquín Gutiérrez Martínez, Médico titular, para que el día 6 de Marzo se presente en la Casa Consistorial á reconocer los quintos.

Dia 6 de Marzo.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de seis Concejales; fué leida y aprobada el acta de la anterior; quedaron los asistentes enterados de las disposiciones oficiales publicadas desde aqué la, tomando á continuación los acuerdos siguientes:

Aprobar la distribución de fondos del mes de la fecha.

Por el ex-Depositario D Eladio García se manifestó estar satisfecho de la cantidad de 1.737 pesetas 50 céntimos que el Ayuntamiento reconoció adeudarle en la sesión de 17 de Enero de 1909.

Quedar enterados de que el Señor Presidente había cobrado 4.326'21 pesetas á cuenta de la subvención para los edificios escolares, acordando su ingreso en la Depositaria de este Municipio.

Además tuvo lugar en este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de dichos Concejales el acto de clasificación y declaración de soldados.

Dia 13.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de seis Sres. Concejales; se leyó y aprobó el acta de la anterior; quedaron enterados los asistentes de las disposiciones oficiales publicadas desde aquélla y se levantó la sesión por no tener asuntos de que tratar.

Dia 20.

No se celebró la ordinaria de este dia por falta de asistencia de número suficiente de Sres. Concejales.

Dia 27.

Preside el Sr. Alcalde, con asistencia de cinco Sres. Concejales; se leyó y aprobó el acta de la anterior; quedó enterada la Corporación de los Boletines Oficiales publicados desde aquélla y fué nombrado el Concejal D. Simeón Gil para que asista el día 2 del próximo mes al juicio de exenciones de quintas.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el Boletin Oficial de la misma.

Támara 22 de Mayo de 1910 — El Alcalde, Juan Martinez. — El Secretario, C. Velasco.

Ayuntamiento constitucional de Torremormojón.

Por terminación del contrato se halla vacante la plaza de Guarda del ganado mayor de esta villa, que habrá de proveerse de conformidad cou los ganaderos y el solicitante que

mejores condiciones reuna y disponga del personal necesario para el servicio.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Municipio, expresando el personal de que disponen, forma de realizar el servicio y cantidad en metálico ó en trigo que pretendan cobrar en remuneración de sus trabajos, ya en soldada ó por caballerías al año y dentro del improrrogable plazo de ocho días.

Torremormojón 2 de Enero de 1911.—El Alcalde, Enrique Solór-zano.

Ayuntamiento constitucional de Castrejón de la Peña.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal de dicho Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el cuarto trimestre del año de 1909.

Dia 2 de Octubre.

Bajo la presidencia de D. Mariano Peral González, Alcalde constitucional y con la asistencia de cinco Señores Concejales, se dió principio á la ordinaria de este día dando lectura de la última sesión, la que fué aprobada.

Se dió cuenta del despacho ordinario, quedando enterada la Corporación

Interesando el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia en circular inserta en el Boletín Oficial del dia 23 de Septiembre último, la necesidad de formar la matrícula industrial para 1910, y que se fije el tanto por ciento como recargo municipal, esta Corporación acordó fijar el 16 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de cada contribuyente, conforme autoriza la ley, y que dichos trabajos se dé principio lo antes posible, y que de este particular se expida una certificación á los fines que expresa dicha circular.

Por dicho Sr. Administrador en circular inserta en el Boletin Oricial del dia 27 de dicho mes de Septiembre, anunciando se proceda á la formación de las listas cobratorias de edificios y solares, también para el próximo año de 1910, debiendo estar terminadas en el corriente mes, y una vez ultimada se exponga al público un ejemplar para que sea examina lo por los contribuyentes.

Sin otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, que fué firmada por los Señores asistentes.

Dia 9.

No se celebró la sesión de este día por falta de suficiente número de Concejales y no tener asuntos de que tratar.

Dia 16.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de siete Sres. Concejales se celebró la de este día, dándose lectura de la última sesión, la que fué aprobada.

Se dió lectura de los Bolatinas Oficiales, en cuanto á la parte esencial, así como de la correspondencia recibida en los quince últimos días, tomándose los siguientes acuerdos:

Que se haga saber al Sr. Alcalde de barrio del pueblo de Roscales, anejo de esta jurisdicción, para que entienda en la denuncia que al de

igual clase de Recueva presentó á los fines que en ésta se expresa.

Que deseando esta Corporación tener cubiertas todas sus atenciones de necesidad, se suplique por el Señor Alcalde Presidente, al Recaudador de consumos y del reparto municipal extraordinario, D. Dionisio de la Hera, tenga á bien liquidar las cobranzas por trimestres vencidos, y no lo deje atrasar, pues con este motivo dificulta los pagos que este Ayuntamiento tiene que verificar, deducido como es consiguiente los pagos que dicho Recaudador tiene que hacer por cuenta de este Municipio en la Capital de Palencia y contingente carcelario obligatorio.

Terminada la matrícula de industrial para 1910, se exponga al público en el sitio de costumbre para que sea examinada por los industriales interesados durante los días de su exposición, transcurridos éstos no se atenderá ninguna reclamación.

En vista de aproximarse la temporada de invierno y los días ser de menos horas, acuerda la Corporación que las sesiones que se celebren en lo sucesivo tengan lugar á las catorce de los Sábados de cada mes.

Llegado el tiempo de dar principio á los trabajos de la formación de los repartimientos de rústica y pecuaria, se avise á la Junta pericial para que proceda á dichos trabajos con arreglo á los cupos establecidos, y una vez ultimados se expongan al público para que puedan ser examinados por los interesados y exponer los reparos de que adolezcan.

Que terminadas de formar las listas cobratorias de edificios y solares para el año próximo de 1910, se convoque para el día 18 del corriente á sesión extraordinaria á los Sres. del Ayuntamiento y Junta pericial para su aprobación, exponiéndola al público y anunciándose en el Boletín Oficial por término de ocho días con objeto sean examinadas por los contribuyentes.

No teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dia 23.

En este día no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Dia 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, primer Teniente y con asistencia de cinco Sres. Concejales, se dió principio á la sesión ordinaria de este día, dándose lectura de esta última, la que fué aprobada.

Dada cuenta de los Boletines y correspondencia oficial, la Corporación quedó enterada.

Vistos los Boletines de los días 22 de Septiembre último y de 21 del corriente y circulares emanadas del Sr. Ingeniero Jefe de la provincia del distrito forestal, señalando en el primero la cnota de 531 pesetas 80 céntimos, que habrán de abonar los pueblos de este término municipal antes del día 15 del mes próximo de Noviembre como forestales y en el último se publica el pliego de condiciones facultativas y reglamentarias á que han de sujetarse los aprovechamientos que se utilizan en concepto de uso vecinal durante el año forestal de 1909 á 1910 en las fechas que expresa.

Que se remitan á dichos pueblos circulares para que dén nota expresiva de toda clase de ganados, así como el reparto personal por razón de leñas, para proceder á hacer el reparto general para cubrir aquella cantidad de forestales, más el recargo muni-

cipal, cobranza y derechos de mandarlo á la Capital ó Administración de Hacienda.

No teniendo otros asuntos, el Senor Presidente primer Teniente Alcalde, en funciones por ausencia del propietario, levantó la sesión.

Día 6 de Noviembre.

Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se dió principio á la sesión ordinaria correspondiente á este día, dándose lectura de la anterior, la que fué aprobada. También se dió lectura de la parte dispositiva de los Boletines Oficiales y de la correspondencia recibida durante la semana, quedando enterada, tomándose los siguientes acuerdos:

Que se remitan á los pueblos las hojas declaratorias de empadronamiento de cédulas personales para que antes del día 15 del actual se recojan para formar el padrón general.

Que se mande á cada uno de dichos pueblos el cupo de forestales para el año corriente hasta 30 de Septiembre de 1910, de las cantidades que á cada uno corresponde satisfacer por tal concepto, recargo municipal, cobranza y remisión á la Administración de Hacienda, debiendo abonar:

Castrejón, 108 pesetas 22 cénti-

Cantoral, 57 pesetas con 57 céntimos.

Cubillo, 57 pesetas con 59 cénti-

Loma, 67 pesetas con 88 céntimos. Boedo, 14 pesetas con 29 céntimos.

Pisón, 95 pesetas con 45 céntimos. Roscales, 173 pesetas con 52 céntimos.

Recueva, 54 pesetas con 20 céntimos.

Villanueva, 105 pesetas con 99 céntimos.

Que se faciliten dichas cantidades para hacer el efectivo pago á la Administración de Hacienda, para evitar responsabilidades.

Que respecto á los aprovechamientos forestales del pueblo de Traspeña, no se fija cantidad alguna, habiéndose incluído en los forestales para el plan de aprovechamientos hasta 30 de Septiembre de 1910, según el Boletín Oficial del día 21 de Octubre último, que á juicio de la Corporación los montes que se incluyen no corresponden á este pueblo.

No teniendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Dia 13.

En este día no hubo sesión por no reunirse número bastante de Conce-jales.

Día 20.

Bajo la presidencia de D. Mariano Peral González, Alcalde constitucional y con asistencia de seis Señores Concejales, se celebró la sesión de este día, leyéndose por mi Secretario el acta de la anterior, siendo aprobada de conformidad. Se pasó también á dar lectura de las partes esenciales contenidas en los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante los últimos quince días, quedando enterada la Corporación y se tomaron los siguientes acuerdos:

Habiendo manifestado el Sr. Alcalde de barrio del pueblo de Roscales con fecha 6 de los corrientes, que sus vecinos Nicasio Campo, Lucía Merino, Cirilo Bores, Antolín González y Petra Gabilán, á quienes por

esta Alcaldía se les requirió para que dentro de un plazo que ha transcurrido ya, dejaran el terreno que ocupaban con paredes de piedra y parte de espinos, demoliendo éstas y quitando los espinos, por hallarse en lo Concejil y vía pública, dejando el sitio libre y sin ninguna interrupción para no molestar á los transeuntes. En vista de no haber cumplido con lo mandado, se les notifique lo hagan dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar desde el día 22 del actual, imponiéndoles una multa de dos pesetas á cada uno de aquelios Señores por haber faltado al requerimiento que se les hizo saber en su debido tiempo, haciéndoles además saber que de no cumplir con lo prevenido, se pasará el tanto de culpabilidad á los Tribunales competentes.

Que en virtud á otra denuncia presentada por el vecino de dicho Roscales, Cirilo Bores, contra algunos de sus convecinos por intrusarse á ocupar terrenos colindantes á sus fincas, pase al efecto la Comisión de Policía urbana y rural con el fin de cerciorarse de los hechos denunciados y luego se deliberará.

No teniendo otros asuntos, se levantó la sesión.

Día 27.

Prévia asistencia de seis Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se ha celebrado la sesión de este día, dándose lectura de la anterior, la que fué aprobada. Acto seguido por mi infrascrito Secretario se dió cuenta á la Corporación de la correspondencia oficial y Bo-LETINES recibidos durante la última semana, quedando enterada, tomándose los acuerdos siguientes:

Vista la comunicación recibida del Sr. Gobernador civil de la provincia mandando se remitan los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta de asociados, se ha sacado los extractos de las sesiones del tercer trimestre último y viéndoles conformes, se ordena sean remitidos al dicho Señor Gobernador, en conformidad al artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Por la Comisión de Policía urbana y rural se dió cuenta de la visita girada al efecto de cumplimentar el caso primero de la sesión anterior, habiendo podido apreciar algunas faltas cometidas por los infractores que se intrusaron parte de terreno Concejil, á cuyo objeto se practicará el oportuno expediente.

Que se comunique á los Sres. Alcaldes de barrio de los pueblos de Traspeña, Cubillo y esta villa para que procedan al reconocimiento de la mojonera divisoria de los campos de estos pueblos, según lo pide el Alcalde de barrio de Cubillo antes dicho, debiendo de acompañarle la Comisión de Policía urbana y rural para evitar las dificultades que pudieran surgir entre aquellos Señores.

Que por la Comisión de Sanidad local se inspeccione y pongan cuantos medios sean precisos para desinfestar y evitar toda propagación de la enfermedad variolosa y difteria que se ha desarrollado en los vecinos de los pueblos de Villanueva y Pisón, según lo aconseje la ciencia Médica y para la buena higiene y salubridad pública, adquiriéndose para tan benéficos fines tres ó cuatro linfas para proceder á la vacuna y revacunación.

No teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, levantándose esta acta. Día 4 de Diciembre.

Presidida por el Sr. Alcalde y con asistencia de todos los Sres. Concejales, se dió comienzo á la sesión ordinaria de este día, dándose lectura por mi infrascrito Secretario de orden de la Presidencia de la anterior, la que fué aprobada sin discusión. Acto seguido se dió cuenta del despacho ordinario, se tomaron los siguientes acuerdos:

Que se comunique á los Señores Maestros la necesidad includible que tienen de cumplimentar los datos reclamados en circular inserta en el Boletín Oficial núm. 249, emanada de la Inspección de 1.º enseñanza.

Que se cumpla con lo mandado por el Sr. Gobernador civil en circular inserta en el Boletín núm. 252, remitiendo á su debido tiempo los datos que V. S. interesa. Sin más asuntos que solucionar, se levantó la sesión.

Dia 11.

No hubo sesión por falta de Concejales.

Dia 18.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistencia de Sres. Concejales se dió principio á la sesión ordinaria de este día, procediendo á dar lectura de la última, siendo aprobada. Dada cuenta á la Corporación del despacho ordinario, quedó enterada, y se tomaron los siguientes acuerdos:

El Sr. Presidente manifestó á dicha Corporación la necesidad urgente de terminar el expediente del concierto gremial voluntario acordado para hacer efectivo el cupo del Tesoro y recargo municipal, y para llevar á cabo este importante servicio de consumos, se convoque al Ayuntamiento y Vocales asociados á sesión extraordinaria para el día 29 del actual.

Que debido al mal tiempo y no poder asistir la Junta local de 1.ª enseñanza para verificar los exámenes escolares de este Municipio, se dilate este servicio hasta nueva orden.

El Sr. Presidente expuso á la Corporación que por la razón manifestada del mal tiempo y puesto que se ha de celebrar la sesión extraordinaria dicho día, con el buen deseo de evitar á la Junta de asociados de más molestias, ha acordado que en este día tenga lugar la cuenta del segundo semestre de este año.

Sin más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta.

Extracto de las sesiones celebradas en dicho cuarto trimestre por la Corporación y Junta municipal de asociados.

Dia 23 de Octubre.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Mariano Peral Genzález y asistencia de los Sres. Concejales y asociados en número bastante, se dió principio á la sesión extraordinaria de este día, y en su virtud dicho Sr. Presidente manifestó á mi infrascrito Secretario diera lectura de la comunicación recibida y dirigida á esta Alcaldía por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, remitiendo también el presupuesto ordinario municipal formado para el año próximo de 1910, para subsanar defectos de que adolece, tomándose los siguientes acuerdos:

Que las 240 pesetas que se consignan para higiene y salubridad pública para dicho presupuesto, está bien claro y terminante que es una obligación principal á la cual se ha de atender, pues aunque aparecen consignados en el capítulo XI de imprevistos, es debido á no alterar las cantidades, tanto de ingresos como de gastos de mentado presupuesto, quedando consignados en el capítulo V, Beneficencia municipal, art. 8.º y en su relación núm. 10, quedando demostrado evidentemente como partida no imprevista, sino de absoluta necesidad.

No se fija en dicho presupuesto ordinario cantidad alguna para reparaciones de los locales Escuelas, ni para alquileres de las casas viviendas de los Sres. Maestros, por la razón de que tanto dichas reparaciones como los alquileres, es de cuenta particular de cada pueblo de los que forman este Municipio y en los cuales existen Escuelas, según los acuerdos que ha tiempo tienen celebrados, por cuyo motivo no se ha fijado cantidad alguna en dicho presupuesto. Casos se han dado de que algunos de estos pueblos han edificado nuevas Escuelas, como ocurre con Traspeña y Villanueva, y otros han reformado sus locales, todo del peculio particular de cada pueblo por si y no de este Ayuntamiento. De estos particulares ya tiene conocimiento el Sr. Gobernador civil, dicho sea ésto sin ofender á V. S., sino que es recordar lo que en años anteriores se ha venido haciendo en referido presupuesto, sin hacer constar ninguna cantidad para los fines expresados, pues si así sucediera causaría agravios á los pueblos.

Tampoco se ha consignado en mentado presupuesto ordinario la cantidad convenida con los Señores Maestros para el pago de la retribución de los niños escolares por la razón de hallarse dicho presupuesto ya formado, y además, porque el convenio es que el Ayuntamiento formará un reparto para cobrar dichas retribuciones de los padres pudientes de los niños que asistan á la Escuela, según el Censo ó Registro escolar, pues tratándose de un Municipio que se compone de diez pueblos agregados á las cinco Escuelas mixtas incompletas, merced á lo cual dificultaría para el Municipio la inclusión en predicho presupuesto.

Que de esta acta se saque una certificación, y con atenta instancia se remita con el presupuesto á la ilustrada consideración del Sr. Gobernador civil, para que con las razones expuestas y tan poderosas, si á bien lo tiene preste su aprobación al mismo, por cuyo favor vivirá esta Corporación y asociados siempro agradecidos.

Siendo otro punto de deliberar para fijar el tanto por ciento de recargo municipal sobre el importe de las cédulas personales para el próximo año, prévia una detenida y breve discusión acuerda la Corporación y asociados fijar el veinte por ciento de recargo municipal sobre el importe de cada cédula, cuyo padrón se formará para el año venidero de 1910.

Y no teniendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión.

Dia 29 de Diciembre.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de los Sres. Concejales y asociados, contando la mayoría, se dió principio á la sesión extraordinaria que habían sido convocados, habiéndose tomado los siguientes acuerdos:

1.º Presentada por el Sr. Alcalde Presidente la cuenta municipal, convencional, de ingresos y gastos de los trimestres tercero y cuarto del corriente año y examinada la encuentran conforme y por tanto la aprueban sin discusión.

2.º Vistas las diligencias practicadas del expediente gremial voluntario del concierto sobre consumos para satisfacer el cupo del Tesoro y recargo municipal, así como el tres por ciento de cobranza, y de su examen resulta suficiente, aunque con 500 pesetas de menos á satisfacer que en años anteriores, por la causa de que al fijarse el tanto por ciento de recargo municipal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario, por un olvido imprevisto no se hizo del que correspondía, por una mala interpretación, resultando por tanto aquellas pesetas á menos pagar los pueblos por recargo municipal, y como es consiguiente tienen que faitar en el ingreso del presupuesto formado para 1910, quedando aprobado. Los pueblos pagarán la misma cuota que tenían asignada el año último, con la deducción que les corresponda de las 500 pesetas que son de menos á repartir.

3.º Que el reparto municipal extraordinario, continuen los pueblos con las mismas cuotas que en años anteriores, por no haber habido va-

riación alguna.

4.° Respecto á las cuentas municipales del ex-Alcalde D. Higinio Peláz, del ejercicio del año último, no se procede á aprobarlas por faltar algunos datos, todos subsanables y en su día se deliberará.

No teniendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión, que fué firmada por todos los Seño-

res asistentes.

La Corporación en sesión del día 18 del corriente mes, acordó aprobar el precedente extracto, mandando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que interese su publicación en el Boletín Oficial de la misma conforme á lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Castrejón de la Peña 14 de Junio de 1910.—El Secretario, Félix Ruíz Andérez.—V.º B.º—El Alcalde, Ma-

riano Peral.

Ayuntamiento constitucional de Cubillas de Cerrato.

Se halla vacante la Inspección de carnes de esta villa, con la dotación anual de 90 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar la asistencia y herrado de 70 pares de mulas y 35 de asnos, pagando los primeros 12 celemines de trigo por la asistencia, 15 pesetas por el herrado, y los segundos 6 celemines y 7'50 pesetas respectivamente.

Además tiene este pueblo el anejo de Población de Cerrato, el cual tiene 30 pares de mulas y 15 de asnos, cuya asistencia y herrado será en las mismas condiciones mencionadas anteriormente.

De modo que este partido en conjunto reune 100 pares de mulas y 50 de asnos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Cubillas de Cerrato 27 de Diciembre de 1910.—Damián Vitoria.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio Provincial